I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000992

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 06 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2765/2013; el Memorándum N° 1000/0379/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0735/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0735/2013, se aprobó el programa denominado **"Atención de las solicitud de informes sociales requeridos por Tribunales de Familia, en todas las materias que sean de su competencia"**, que tendrá por objetivos: dar cumplimiento a la demanda de los Tribunales de Familias y eventualmente solicitud es de informes del Sector Judicial en general y realizar informes sociales para Tribunales.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** Asistente Social, cédula de identidad N°13.448.481-0, para que realice la labor de Asistente Social, en el marco del programa ya individualizado.

2. El contrato rige a contar del 01 abril y hasta el 31 de diciembre de 2013.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** por concepto de honorarios, la suma total de $5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente en que se prestó el servicio contratado, en 9 cuotas de $600.000.- (seiscientos mil pesos) brutos mensuales cada una. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

DIRECCIÓN JURÍDICA

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA**, del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000992

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

5. Las funciones para las que se contrata a don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, don **RICARDO ALONSO FARÍAS ARANDA**, queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mmj.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesado
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA